Bogotá D.C, 03 de febrero de 2023 **C -720-MTO-019**

Doctor(a)
GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretaría General
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

ASUNTO: Concepto de Procedencia Técnica y Financiera y Presupuestal para la Programación de la Nómina Tutelas Reprocesos 406 PSAP - Programa Subsidio al Aporte en Pensión, por valor de $ 27.610.847, para Seis (6) Beneficiario(s), (545) subsidios, la cual fue presentada y remitida por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 vía correo electrónico y recibida por Interventoría el día 01-02-2023 y mediante Oficio con Radicado N°: 202204918-EN-001, fechado 31 de enero de 2023.

Respetado Doctor:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría y Auditoria N° 720 de 2022, Obligación 7 " OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA", "OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO VIGENTE QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL" Obligación 8 "Revisar y emitir concepto de procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago sobre las nóminas de subsidios correspondientes a cada subcuenta y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario vigente", y el producto 9.4 del mencionado contrato "Certificación de la procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago de las nóminas de subsidios, correspondientes a cada subcuenta, nómina de Prestación Humanitaria Periódica y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario vigente. (En un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la radicación por parte del administrador fiduciario), hemos procedido a revisar la información y documentación allegada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, sobre los procedimientos adelantados para la programación y pago de la(s) Nómina(s) reprocesos 406 Programa PSAP.

1. CONSIDERANDO(S)

Que CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 mediante comunicado 202204918-EN-001, suministró la siguiente información de forma magnética mediante un link en One Drive, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la

Nómina Reprocesos 406 PSAP – Programa Subsidio al Aporte en Pensión, la cual Consorcio Audintegral FSP, en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario 719 de 2022, procede a realizar la respectiva revisión y análisis para efectos de emitir la correspondiente certificación:

1.1 En su oficio, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, describe la realización de un proceso de validación a la(s) cuenta(s) de cobro remitida(s) por Colpensiones, para el proceso de programación de la nómina objeto de certificación, mostrando los siguientes datos iniciales de la mencionada cuenta:

Radicado Colpensiones	Nº cedula	Nombres	No. Subsidios	Valor Subsidio
2023_674656	70381563	CESAR AUGUSTO CASTAÑO BOTERO	5	$336,642
2023_591797	19141893	REINALDO PEDRAZA GARCÍA	150	$7,549,922
2023_1013584	4589769	JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY ECHEVERRY	12	$1,015,373
2022_16935801	20925908	MARY NELY FRANCO SARMIENTO	178	$10,282,655
2022_18643917	10105048	GUILLERMO LEÓN COLONIA HERNÁNDEZ	4	$427,498
2022_18337440	51568858	CARMENZA BONILLA MEDINA	36	$1,970,377
2022_18732670	71593546	HERNAN DARIO OSPINA RIOS	2	$193,123
2022_4164018	41770545	GLORIA ELENA PANESSO RIOS	178	$7,464,918
Total general			**565**	**$29,240,508**

Fuente: Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP oficio 202204918-EN-001

1.2 Sobre lo anterior, describe la realización de un proceso de validación a la(s) cuenta(s) de cobro remitida(s) por Colpensiones según datos indicados anteriormente, identificando unos rechazos originados de dicha validación, los cuales se precisan en el oficio y que se muestran a continuación, incluyendo la definición de cada rechazo:

Motivo Rechazo	Nº cedula	Cantidad de Subsidios	Valor Subsidios
TEMPORALIDAD SEMANAS	20925908	3	$ 266,112
TEMPORALIDAD SEMANAS	51568858	3	$ 179,961
TEMPORALIDAD SEMANAS	41770545	5	$ 330,120
EXISTE PAGO	4589769	1	$ 81,605
EXISTE PAGO	10105048	4	$ 427,498
EXISTE PAGO	71593546	2	$ 193,123
GRUPO ERRADO	70381563	2	$ 151,242
Total general		**20**	**$ 1,629,661**

Existe Pago: 7 registros que ya se encuentras pagados en la Historia Laboral.

Temporalidad semanas: 11 registros que cumplieron las semanas subsidiadas otorgadas por el Fondo de Solidaridad Pensional.

Programado en Otra Nomina: 0 registros que fueron cobrados, pero ya se encuentran programados en otra Nomina.

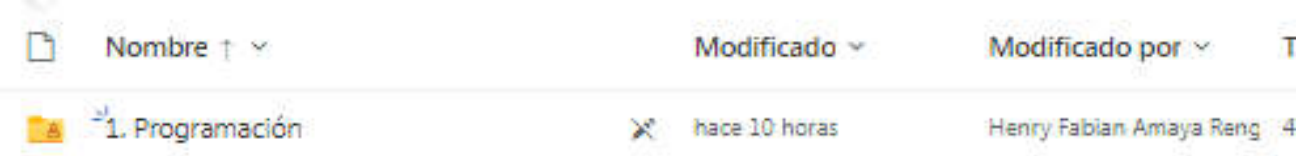
Grupo Poblacional Errado: 2 registros que fueron cobrados, con un grupo diferente al de la afiliación.

Fuente: Imagen Información Cuenta de Cobro Colpensiones Para Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP oficio 202204918-EN-001

1.3 Soportes magnéticos

En su oficio de solicitud de certificación, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 indica que presenta los siguientes archivos que soportan la programación de la nómina, y que serán objeto de verificación por parte de esta Interventoría. En el link indicado se evidencia lo siguiente:

Carpeta General "Programación"



Fuente: Link Archivos Para Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP

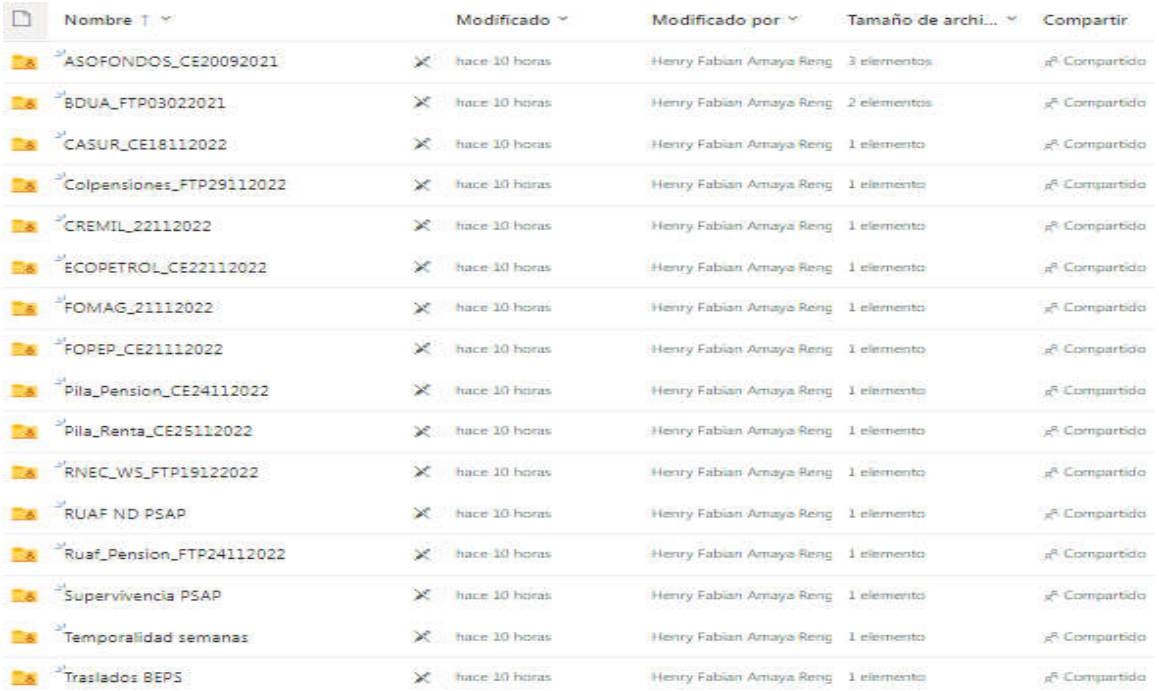
En carpeta "1.Programación"



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arc
Archivos Cruces Nómina NR406	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	16 elementos
Programacion_406	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	9 elementos
Oficio_programacion_NR406.pdf	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	162 KB
Reclamos o Acciones De Tutelas NR406.zip	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	34.2 MB

Fuente: Link Archivos Para Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP

En la carpeta "Archivos Cruces Nómina NR406 se evidencia la siguiente información:



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
ASOFONDOS_CE20092021	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	3 elementos	Compartido
BDUA_FTP03022021	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	2 elementos	Compartido
CASUR_CE18112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Colpensiones_FTP29112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
CREMIL_22112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
ECOPETROL_CE22112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
FOMAG_21112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
FOPEP_CE21112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Pila_Pension_CE24112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Pila_Renta_CE25112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
RNEC_WS_FTP19122022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
RUAF ND PSAP	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Ruaf_Pension_FTP24112022	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Supervivencia PSAP	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Temporalidad semanas	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Traslados BEPS	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido

Fuente: Link Archivos Para Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP

En la carpeta "Programación_406 se evidencia la siguiente información: Se incluye a que corresponde cada archivo.



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi
CUENTA NR406	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento
202204918-RN-000.pdf	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	463 KB
Decreto_1833.xlsx	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	622 KB
Fecha_afilliaciones.xlsx	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	10,6 MB
PD-ADP-08 Aplicación de Cruces -PSAP.pdf	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1,72 MB
Programación_NR406.txt	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	97,1 KB
Rechazos_Nomina_406.xlsx	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	10,8 KB
SubsidiadosNR_406.txt	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	48,4 KB
Tarifas_PSAP.xlsx	hace 10 horas	Henry Fabian Amaya Reng	132 KB

202204918-RN-000: BZ_ 2023_591797 Documento generado por COLPENSIONES donde oficializa el cobro de los subsidios ante el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.

PD-ADP-08 Aplicación de Cruces -PSAP: documento que contiene los criterios de suspensión. Este documento pertenece al Fondo de Solidaridad Pensional.

ProgramacionNR406: Archivo generado por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, el cual contiene la liquidación de los subsidios para efectuar el pago.

Decreto_1833: Archivo que incluye los reintegro que aplican al Decreto 1833, el cual permite informar la exclusión los subsidios que superan ingresos al SMMLV, aplica para el cruce BDUA, RUA y PILA COTIZANTES.

Fecha_afiliaciones: Archivo que incluye las fechas de afiliación al PSAP, para analizar los criterios de RUA y BDUA, cuando se registre un IBC superior al SMMLV.

Rechazos_NR406: Archivo en formato Excel, contiene los ciclos no programados, de acuerdo con la cuenta de cobro.

Tarifas PSAP: Archivo en formato Excel, contiene las tarifas de pago del PSAP.

Fuente: Link Archivos Para Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP

En la carpeta “Cuenta NR406” se evidencia la siguiente información



Fuente: Link Archivos Para Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP

Archivo “Oficio Programación” se evidencia la siguiente información

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado
Radicado N°: 202204918-EN-001
Fecha: 2023-02-01 14:24 Sec.dia: 98
Anexos: NO Adjuntos: Adjuntos Folios: Folios
Trámite::16 -Atención, traslados y solicitudes pagos
Asunto: Asunto
Remitente: 100 -GERENCIA GENERAL
Destinatario::901658983-8 -CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP

700-33-04 **EN** -202204918-EN-001

Bogotá D.C, 31 de enero de 2023

Señores
CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP
gerentefsp@cinterventoria.com.co
Bogotá

Asunto: Solicitud de aval técnico, financiero y presupuestal Programación Nómina de reprocesos 406 Tutelas– Programa Subsidio al Aporte en Pensión.

El valor de la programación de la nómina NR 406 de reprocesos corresponde a **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.610.847)**.

Por lo anterior agradecemos contar con el concepto técnico, lo antes posible.

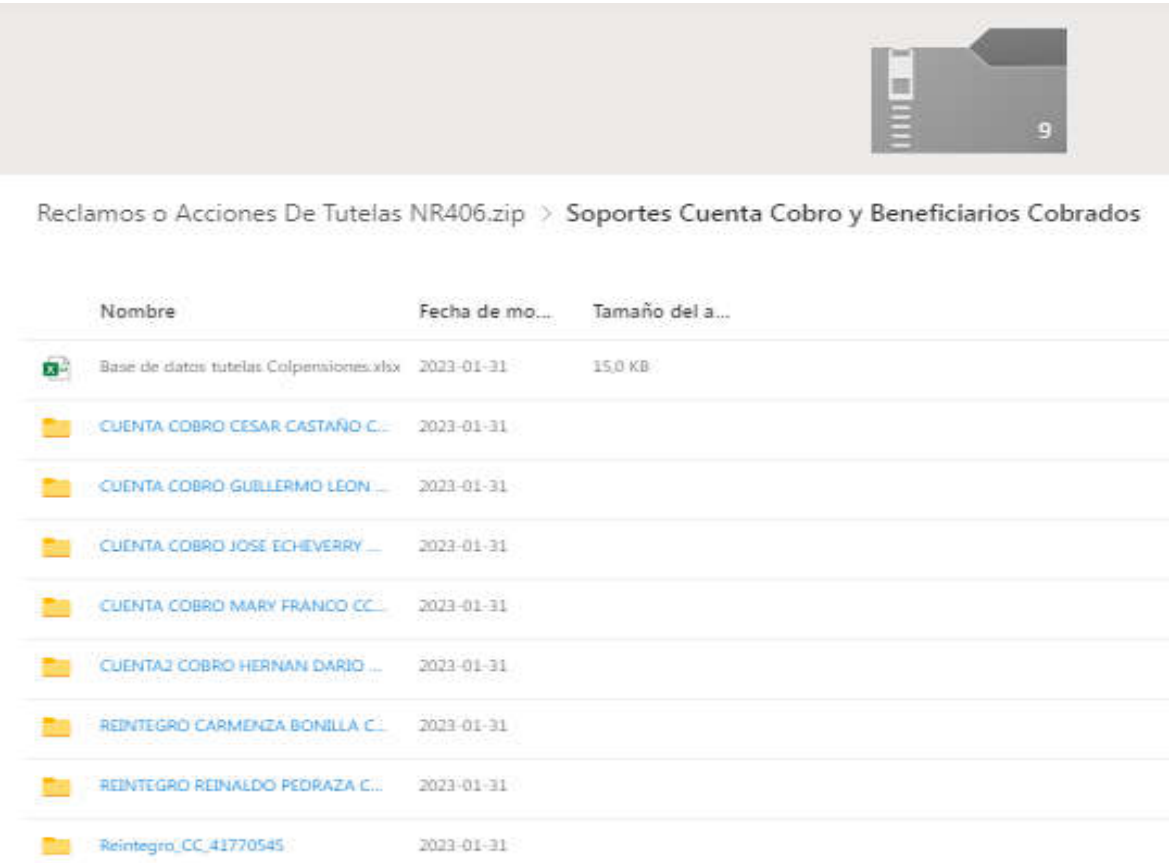
Cordial Saludo,

AURA MARCELA MESA ANGULO
Gerente de Proyecto

Fuente: Oficio Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP

Carpeta: Reclamos O Acciones de Tutela: En esta carpeta se encuentran las cuentas de cobro, tutelas, conceptos jurídicos que soportan cada la programación de los beneficiarios.





Fuente: Oficio Programación Nómina Reprocesos 406 Programa PSAP

Soportes físicos

- No se allegaron soportes físicos.

2. ALCANCE

El alcance del presente concepto técnico, financiero y presupuestal se circunscribe a la información suministrada por parte de CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022, según se presentó anteriormente y al resultado de las pruebas de auditoría desarrolladas por el equipo Interventor, en el marco de los lineamientos y procedimientos definidos para el análisis y revisión de la información suministrada por el Administrador Fiduciario y en el marco de los contratos 719 y 720 de 2022, para efectos de emitir concepto sobre la programación y pago de la nómina de Reprocesos 406 del Programa PSAP Programa Subsidio al Aporte en Pensión.

3. VALIDACIONES INTERVENTORIA

Mediante las técnicas de prueba en paralelo y de verificación documental, se adelantan las siguientes actividades:

3.1 Se aplicó Técnica de Auditoria de "Prueba en Paralelo", la cual consiste en tomar los datos suministrados por el Administrador Fiduciario y hacer los recálculos respectivos, comparando el resultado obtenido por esta Interventoría con la información presentada por el Administrador Fiduciario. De esta actividad se genera el soporte reporte de auditoría técnica, el cual se anexa al presente oficio.

3.2 Se validó la información relacionada con los rechazos reportados por CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 en el archivo: Rechazos_Nomina_406.xlsx, Se verifican las tarifas de los rechazos, el valor rechazado y el número de subsidios, evidenciando que es consistente la información suministrada por el Administrador Fiduciario. Se muestra el siguiente cuadro resumen.

CUADRO VERIFICACION RECHAZOS, NOMINA TUTELAS NR406

MOTIVO RECHAZO	N° Sub.	Valor	VERIF. TARIFA
EXISTE PAGO	7	702.226	Tarifa consistente
GRUPO ERRADO	2	151.242	Tarifa consistente
RECHAZADO - SUPERA MAXIMO SEMA	11	776.193	Tarifa consistente
Total General	**20**	**1.629.661**	

Fuente: Archivo Rechazos, Base Tarifas

Según cuadro anterior, se puede evidenciar razonabilidad en la información suministrada por el Administrador Fiduciario, así como las tarifas asociadas a los ciclos de los casos rechazados. Del mismo modo, se cruza la base de rechazos versus nómina a programar sin encontrar coincidencias por cedula y ciclo programado.

Verificada la información de la(s) cuenta(s) de cobro y rechazos, se puede establecer que los valores de la cuenta de cobro inicial de Colpensiones menos los rechazos y/o subsidios de fracciones, respecto a la nómina objeto de certificación son consistentes. Para la presente nómina, no se incluyen fracción de subsidios. Ver cuadro siguiente:

Conceptos	Subsidios	Valor
Cuenta inicial Colpensiones	565	29.240.508
Menos Rechazos	20	1.629.661

Nómina Definitiva	545	27.610.847

Fuente: Archivo. Rechazos.xlsx/ Información oficio 202204918-EN-001

3.3 Se verifican los soportes allegados por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 para el(os) caso(s) incluido(s) en la presente nómina, según se muestra a continuación:

Caso N°1
Cesar Augusto Castaño Botero, Identificada(o) con C.C 70381563

SOPORTES	CONCEPTO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORIA	PROGRAMACIÓN
Cédula: 70381563 Oficio Colpensiones Radicado 2023_674656 BZ 2023_578064 del 12 de enero de 2023 Copia Fallo Tutela Cuenta de Cobro Tarifas Rechazos Semanas Subsidias previa certificación	La acción de tutela fue interpuesta contra Colpensiones, el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional y el Ministerio del Trabajo. En primera instancia el Juzgado amparó el derecho fundamental de petición del accionante y ordenó a Colpensiones y al Administrador Fiduciario dar respuesta completa y de fondo a la solicitud de corrección de historia laboral del accionante respecto de los ciclos 2010-10 a 2010-12 y 2015-01 a 2015-02. En segunda instancia el Tribunal modificó la sentencia de primer grado para establecer que quien debe resolver la petición es Colpensiones, sin embargo, la misma debe ser de fondo sobre la corrección de la historia laboral.	Se da curso a la programación del Subsidio con base en el fallo judicial. Se verifican los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, siendo razonables para soportar la programación. El valor del(os) subsidio(s) según tarifa suministrados por el Administrador Fiduciario corresponden al(os) Grupo(s) poblacional(es) CN1, (3) ciclos por valor de $185.400. El fallo vincula a Ministerio del Trabajo, Administrador Fiduciario, Colpensiones.	**Procede**

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

SOPORTES VERIFICACION

Tutela

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL– LABORAL DEL CIRCUITO
El Santuario- Antioquia, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Sentencia T	GEN 91 y 1RA No.058
Accionante	CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO BOTERO
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado No.	05-697-31-12-001-2022-00148-00
Procedencia	REPARTO
Decisión	En atención al carácter fundamental del derecho de petición y a su evidente desconocimiento por la accionada, luego de no emitir la respuesta de fondo y sobre todo lo peticionado, se concede la acción de tutela

SEÑORES
COLOMBIA MAYOR

Proceso	TUTELA
Accionante	CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO BOTERO
Accionado	COLPENSIONES
Radicado	05-697-31-12-001-2022-00148-00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio 584
Asunto	Admite Tutela

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Impugnación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación interpuesto por el doctor **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ PERILLA**, en su condición de apoderado judicial de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL** en contra de la sentencia proferida por esta Judicatura el diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Consecuente con lo anterior, se ordena remitir el expediente ante el Tribunal Superior de Antioquia, Sala laboral (Reparto), por el medio más expedito.

Soporte Confirmación Fallo

FALLA:

1° el fallo de tutela proferido por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de El Santuario (Antioquia) el 10 de noviembre de 2022, a instancia del accionante CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO BOTERO, frente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, a cuyo trámite fueron vinculadas COLOMBIA MAYOR y el MINISTERIO DEL TRABAJO, quedará así:

1.1. Se MODIFICA el numeral segundo de la parte resolutiva, en el sentido de que la orden en él impartida, debe ser asumida únicamente por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

1.2. En los demás aspectos se confirma la sentencia impugnada.

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Oficio Cuenta Cobro Colpensiones

Colpensiones

No. de Radicado 2023_674656

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Doctora
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora de Proyecto
Fiduagraria S.A.
Carrera 10 # 27-91 Local 1- 16
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado Nº BZ 2023_578064 del 12 de enero de 2023
Ciudadano: CESAR AUGUSTO CASTAÑO BOTERO
Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 70381563
Tipo de trámite: Tutela

Respetada doctora Mesa,

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. En cumplimiento del Artículo 26 del Decreto 3771 de 2007, realizamos el cobro correspondiente a cinco (5) subsidio(s) pensional(es) para los periodos 201010 a 201012, 201501 y 201502, correspondientes a un beneficiario del Programa del Aporte en Pensión PSAP, que ha realizado su solicitud mediante Tutela.

Nº cedula	Nombre	No. Subsidios	Valor Aporte	Valor Subsidio
70381563	CESAR AUGUSTO CASTAÑO BOTERO	5	$ 112.214	$ 336.642
Total general		5	$ 112.214	$ 336.642

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según se puede evidenciar en la anterior imagen, Colpensiones cobra cinco subsidios por valor de $336.642. Sobre esta cuenta de cobro, se rechazaron dos subsidios, generando una programación de tres subsidios por valor de $ 185.400.

Caso N°2
José Fernando Echeverry Echeverry, Identificada(o) con C.C 4589769

SOPORTES	CONCEPTO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORIA	PROGRAMACIÓN
Cédula: 4589769 Oficio Colpensiones Radicado 2023_1013584 BZ 2023_688318 del 13 de enero de 2023 Copia Fallo Tutela Cuenta de Cobro Tarifas Rechazos Semanas Subsidias previa certificación	El señor José Fernando Echeverry Echeverry presentó acción de tutela con el fin de actualizar su historia laboral, en el sentido de que se incluya en ella el pago de los subsidios a los aportes a pensión de los periodos de febrero de 2013 a enero de 2014, esto con el fin de cumplir el requisito de semanas necesarias para solicitar la pensión de invalidez ante Colpensiones. La acción fue interpuesta contra Colpensiones, tramite del cual fue vinculado Fiduagraria S.A. y el Ministerio del Trabajo, y luego admitida por el Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito Judicial de Pereira. Surtido el trámite correspondiente, el Juzgado profirió sentencia el 3 de noviembre de 2022, en la cual la declaró improcedente la acción de tutela presentada por el señor José Fernando Echeverry Echeverry, en contra del Administrador Fiduciario. Luego del trámite de impugnación en contra de la decisión de primera instancia, la Sala de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior de Pereira, Risaralda, mediante sentencia del 14 de diciembre de 2022, modificó dicho fallo y en su lugar ordenó al Administrador Fiduciairo, por medio de su representante legal, a la Dirección de Historia Laboral y la Dirección de Ingresos por aportes de Colpensiones, por medio de sus funcionarios a cargo que, en un lapso de 48 horas, contadas a partir de la notificación de este fallo, adelanten de forma coordinada las gestiones a que haya lugar para actualizar, dentro del mismo término, la historia laboral del accionante, de modo que las semanas correspondientes al periodo entre febrero de 2013 y enero de 2014 figuren en dicha historia.	Se da curso a la programación del Subsidio con base en el fallo judicial. Se verifican los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, siendo razonables para soportar la programación. El valor del(os) subsidio(s) según tarifa suministrados por el Administrador Fiduciario corresponden al(os) Grupo(s) poblacional(es) TIR, (11) ciclos por valor de $933.768. El fallo vincula a Ministerio del Trabajo, Administrador Fiduciario, Colpensiones.	**Procede**

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Fallo Tutela

Para: Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO <NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@equiedad.co>; mauricio.ordonez@fiduagraria.gov.co <mauricio.ordonez@fiduagraria.gov.co>; ppulgarin@equiedad.co <ppulgarin@equiedad.co>; MARIA DEL PILAR HERRERA MARTINEZ <notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co>; D <misnotificacionesd1217@gmail.com>
Asunto: Notificación 2022-00486-01 Fallo - ST2-0464-2022

La Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, se permite notificarle **al accionante, Colpensiones, Sociedad Fiduciaria de Desarrollo agropecuario S.A- Fiduagraria S.A., Administradora Fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional y Mintrabajo**, la providencia proferida el 14 de diciembre de 2022, en Sala Unitaria Civil – Familia por el Magistrado Sustanciador Jaime Alberto Saraza Naranjo, en la acción de tutela propuesta por José Fernando Echeverry Echeverry, para lo cual se anexa el contenido de la providencia que se notifica en formato Pdf.

Se le informa al Juzgado que deberá integrar la carpeta de segunda instancia con la actuación de primera que allí tramitaron, para que una vez tenga conocimiento de la remisión por parte de la Corte Constitucional, procedan de conformidad. Este vínculo estará disponible por un término de 5 días.

3. DECISIÓN

Por lo expuesto, **la Sala de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior de Pereira, Risaralda**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **REVOCA** la sentencia impugnada, en su lugar, se **CONCEDE** la protección invocada y, en consecuencia:

(i) Se le ordena a la **Fiduagraria S.A.**, por medio de su representante legal, a la **Dirección de Historia Laboral** y la **Dirección de Ingresos por aportes de Colpensiones**, por medio de sus funcionarios a cargo que, en un lapso de 48 horas, contadas a partir de la notificación de este fallo, adelanten de forma coordinada las gestiones a que haya lugar para actualizar, dentro del mismo término, la historia

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Desacato

DESACATO E

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira** <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 19 ene 2023 a las 10:06
Subject: 2022-00486 Notificación auto incidente de desacato acción de tutela
To: misnotificacionesd1217@gmail.com <misnotificacionesd1217@gmail.com>, Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, NOTIFICACIONES@FIDUAGRARIA.GOV.CO <NOTIFICACIONES@fiduagraria.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@equiedad.co>, mauricio.ordonez@fiduagraria.gov.co <mauricio.ordonez@fiduagraria.gov.co>, ppulgarin@equiedad.co <ppulgarin@equiedad.co>

Buenos días.

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira, se permite notificar Auto dentro del incidente de desacato de la acción de tutela interpuesta por el señor José Fernando Echeverry E. en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y FIDUAGRARIA EQUIEDAD, para lo cual se anexa el contenido de la misma en formato PDF.

Cordialmente,

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Oficio Cuenta Cobro Colpensiones

No. de Radicado 2023_1013584

Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

Doctora
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora de Proyecto
Fiduagraria S.A.
Carrera 10 # 27-91 Local 1- 16
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado Nº BZ 2023_688318 del 13 de enero de 2023
Ciudadano: JOSE FERNANDO ECHEVERRI ECHEVERRI
Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 4589769
Tipo de trámite: Tutela

Respetada doctora Mesa,

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. En cumplimiento del Artículo 26 del Decreto 3771 de 2007, realizamos el cobro correspondiente a doce (12) subsidio(s) pensional(es) para los periodos 201302 a 202312 y 201401, correspondientes a un beneficiario del Programa del Aporte en Pensión PSAP, que ha realizado su solicitud mediante Tutela.

Nº cedula	Nombre	No. Subsidios	Valor Aporte	Valor Subsidio
4589769	JOSE FERNANDO ECHEVERRI ECHEVERRI	12	$ 113.184	$ 1.018.656
Total general		12	$ 113.184	$ 1.018.656

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según se puede evidenciar en la anterior imagen, Colpensiones cobra 12 subsidios por valor de $1.018.656. Sobre esta cuenta de cobro, se rechaza (ron) un subsidio(s), generando una programación de 11 subsidios por valor de $933.768.

Caso N°3

Reinaldo Pedraza García, Identificada(o) con C.C 19141893

SOPORTES	CONCEPTO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORIA	PROGRAMACIÓN
Cédula: 19141893 **Oficio Colpensiones Radicado 2023_591797 2022_6478596** **BZ 2022_18821009 del 22 de diciembre de 2022** **Copia Fallo Tutela** **Cuenta de Cobro** **Tarifas** **Rechazos** **Semanas Subsidias previa certificación**	El señor Reinaldo Pedraza García presentó acción de tutela con el fin de que se ordene actualizar su historia laboral, en el sentido de que se incluya en ella el REINTEGRO de los subsidios a los aportes a pensión correspondiente a los periodos de enero de 2002 a diciembre de 2014. La acción fue interpuesta contra Fiduagraria S.A. en su calidad de Administradora Fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional, y Colpensiones. Tramite al cual fue vinculado el Ministerio del Trabajo. En la sentencia se amparó el derecho al debido proceso, a la seguridad social en pensión, al mínimo vital, a la salud y a la vida en condiciones dignas del accionante y ordenó a FIDUAGRARIA S.A. y MINISTERIO DEL TRABAJO a que en el término de diez (10) días realicen todo el procedimiento de estudio para determinar la viabilidad de giro subsidio con ocasión a la cuenta de cobro visible en el Oficio No. 2022_6478596 del 19 de mayo de 2022, por medio del cual Colpensiones remitió cuenta de cobro a Fiduagraria de los subsidios pensionales del accionante, los cuales se encuentran en un rango inicial de 200201 y ciclo final 201412.	Se da curso a la programación del Subsidio con base en el fallo judicial. Se verifican los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, siendo razonables para soportar la programación. El valor del(os) subsidio(s) según tarifa suministrados por el Administrador Fiduciario corresponden al(os) Grupo(s) poblacional(es) TIU, (150) ciclos por valor de $7.549.922. El fallo vincula a Ministerio del Trabajo, Administrador Fiduciario, Colpensiones.	**Pendiente**

SOPORTES	CONCEPTO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORIA	PROGRAMACIÓN
	En el caso de que sea visible el giro del subsidio a Colpensiones, entonces se ORDENARÁ a COLPENSIONES a que en el término de ocho (8) días siguientes al término anterior, realice la respectiva actualización de la historia laboral del accionante. Las entidades accionadas deberán remitir a este Despacho informe con el cumplimiento de las mencionadas órdenes.		

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Tutela

Señores:
E-S-D

Referencia. ACCION DE TUTELA
Demandante: REINALDO PEDRAZA RAMIREZ
Demandado: COLPENSIONES -ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES /FIDUAGRARIA S.A./FSP-FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL/MINTRABAJO-MINISTERIO DE TRABAJO
Radicado: 11001-33-41-045-2022-00549-00

Cordial saludo,

Mediante el presente email, me permito notificarle la providencia adoptada por esta dependencia judicial, dentro del proceso de la referencia.

Se anexa PROVIDENCIA y link de Expediente

11001334104520220054900

Los memoriales destinados a los procesos que cursan en este Despacho deberán ser radicarlos en la dirección de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al buzón jadmin45bta@notificacionesrj.gov.co para su registro en el sistema siglo XXI.

Las providencias pueden ser consultadas a traves del siguiente enlace: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-45-administrativo-de-bogota/home***

Atentamente,

CAROLIZ ZABALA PALADINEZ

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Fallo Tutela

Es por lo anterior que corresponde confirmar la sentencia de primera instancia, qué en protección de los derechos al debido proceso y la seguridad social del actor, ordenó a FIDUAGRARIA concluir el procedimiento administrativo de giro de los recursos a COLPENSIONES, para que esta última pueda corregir la historia laboral del actor.

En mérito de lo expuesto, el ***TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A",*** *administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMAR *la sentencia de 25 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que amparó los derechos fundamentales al debido proceso y la seguridad social del señor REINALDO PEDRAZA GARCÍA.*

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Oficio Cuenta Cobro Colpensiones

Colpensiones 10 años

No. de Radicado 2023_591797

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Doctora
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora de Proyecto
Fiduagraria S.A.
Carrera 10 # 27-91 Local 1- 16
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado Nº BZ 2022_18821009 del 22 de diciembre de 2022
Ciudadano: REINALDO PEDRAZA GARCIA
Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 19141893
Tipo de trámite: Tutela

Respetada doctora Mesa,

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. En cumplimiento del Artículo 26 del Decreto 3771 de 2007, realizamos el cobro correspondiente a ciento cincuenta (150) subsidios pensionales por concepto de Reintegro para los periodos 200201 a 201412, correspondientes a un beneficiario del Programa del Aporte en Pensión PSAP, que ha realizado su solicitud mediante Tutela.

N° Cédula	Riesgo	Subsidio	Valor de Subsidios	Aporte a Vejez Neto	Rentabilidad	Valor Devolución
19141893	vejez	150	$ 7.549.922	$ 6.086.343	$ 6.430.489	$ 12.516.832
Total general		150	$ 7.549.922	$ 6.086.343	$ 6.430.489	$ 12.516.832

EQUIFAX

Para próximas comunicaciones cite

Radicado N°: 2022049I8-RN-PAD
Fecha: 2022-05-25 11:55 Sr. dfac
Anexos: NO Adjuntos: NO Folios: 1
Trámite: 28 - Atención, trámites y solicitudes diarios
Asunto: RADICADO BZ 2022_6167100 DEL 13 DE MAYO DE 2022 REI
$ 12.516.832
Remitente: 900836[illegible] - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE P

Colpensiones 10 años

No. de Radicado, 2022_6478596

10822

Bogotá D.C., 19 de Mayo de 2022

Doctora
Aura Marcela Mesa Angulo
Directora de Proyecto FSP
FIDUAGRARIA S.A
KR 13 # 32 09
Bogotá D.C

Referencia: Radicado No. 2022_6167100 del 13 de Mayo de 2022
Ciudadano: REINALDO PEDRAZA GARCIA
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 19141893
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS

Respetada doctora;

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En cumplimiento artículo 2.2.14.1.26. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones", correspondiente a la transferencia del subsidio por parte del Fondo de Solidaridad Pensional, de manera atenta nos permitimos solicitar el reintegro de 150 subsidios pensionales, los cuales se encuentran en un rango de ciclo inicial 200201 y ciclo final 201412 con ciclos interrumpidos de un ciudadano por un valor de $ 12.516.832.oo, donde se incluye la rentabilidad causada y entregada por Colpensiones al momento de la devolución como se muestra en la siguiente tabla.

N° cedula	Riesgo	Subsidios	Valor de subsidios A	Previsionales B	Aporte a Vejez Neto C = (A-B)	Rentabilidad D	Valor Devolución E = (C+D)
19141893	vejez	150	$ 7.549.922	$ 1.463.579	$ 6.086.343	$ 6.430.489	$ 12.516.832
Total general		150	$ 7.549.922	$ 1.463.579	$ 6.086.343	$ 6.430.489	$ 12.516.832

Los valores descritos, corresponden a la devolución de los subsidios de la señor REINALDO PEDRAZA GARCIA con documento CC 19141893, que fue solicitado por FIDUAGRARIA en la cuenta de cobro No 003 pagada por COLPENSIONES el 30 de septiembre de 2019.

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según se puede evidenciar en la anterior imagen, Colpensiones cobra 150 subsidios por valor de $7.549.922. Sobre esta cuenta de cobro, no aplica ningún rechazo, por lo tanto se programan los subsidios cobrados por Colpensiones correspondiente a 150 por valor de 7.549.922.

Caso N°4

Mary Nely Franco Sarmiento, Identificada(o) con C.C 20925908

SOPORTES	CONCEPTO ADMINISTRADOR FIDUCARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORIA	PROGRAMACIÓN
Cédula: 20925908 Oficio Colpensiones Radicado 2022_16935801 BZ 2022_16400075 del 9 de noviembre de 2022 Copia Fallo Tutela Cuenta de Cobro Tarifas Rechazos Semanas Subsidias previa certificación	Mediante la sentencia el Juzgado ordenó a Colpensiones actualizar la historia laboral de la demandante, computando las semanas que sirvieron de base para el cálculo de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, lo cual incluye las semanas que fueron devueltas con base en el reporte del reconocimiento de esa prestación. Así las cosas, a efectos de permitir el cumplimiento de la orden judicial, resultaría necesario efectuar el reintegro de los subsidios pensionales, dado que la base para la devolución fue dejado sin efectos.	Se da curso a la programación del Subsidio con base en el fallo judicial. Se verifican los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, siendo razonables para soportar la programación. El valor del(os) subsidio(s) según tarifa suministrados por el Administrador Fiduciario corresponden al(os) Grupo(s) poblacional(es) TIR, (175) ciclos por valor de $10.016.543. El fallo vincula a Ministerio del Trabajo, Administrador Fiduciario , Colpensiones.	**Procede**

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Tutela

ROTONDA VIRTUAL DESPACHOS JUDI
BOGOTA D.C
Dem. Jud. Y tutelas
No Folios: 12
202212685513

Radicación 11001-31-87-028-2022-00044-00 (26519)
Accionante: MARY NELY FRANCO SARMIENTO
Cédula: 20.925.908
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Derec SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS
Fallo: 053

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC

Bogotá D. C., Septiembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a emitir el fallo dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **MARY NELY FRANCO SARMIENTO**, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Fallo Tutela

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 72 C.P.T y S.S

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA 2021 – 582
DEMANDANTE: MARY NELY FRANCO SARMIENTO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Continuación de audiencia 011: 21 de febrero de 2022

Sujetos del proceso:
APODERADO DEMANDANTE: ALEXIS RAMIREZ GARCIA
APODERADO DEMANDADO: BRAYAN LEON COCA
REPRESENTANTE LEGAL: No comparece
JUEZ: DRA. JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

1. **Auto 307:** RECONOCER personería adjetiva al abogado Alexis Ramírez García, quien se identifica con c.c. No. 1.071.915.303 y TP No. 361.473 expedida por el CS de la J, para que actúe en el presente trámite como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido y que se observa en el archivo PDF 22 del expediente digital. **(NE)**

2. El despacho procede a emitir la decisión de fondo correspondiente a la sentencia **No. 013,** así:

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a reactivar la afiliación de **MARY NELY FRANCO SARMIENTO** en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a actualizar la historia laboral de **MARY NELY FRANCO SARMIENTO,** computando para el efecto las semanas que sirvieron de base para el cálculo de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez, así como las que efectuó con posterioridad al reconocimiento de dicha prestación.

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Oficio Cuenta Cobro Colpensiones

Colpensión

Radicado No. 2022_16935801

Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2022

Doctora
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora de Proyecto
Fiduagraria S.A.
Carrera 10 # 27-91 Local 1- 16
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado Nº BZ 2022_16400075 del 9 de noviembre de 2022
Ciudadano: MARY NELY FRANCO SARMIENTO
Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 20925908
Tipo de Trámite: Tutela

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. En cumplimiento del Artículo 26 del Decreto 3771 de 2007, realizamos el cobro de reintegro correspondiente a ciento setenta y ocho (178) subsidios pensionales para los periodos 199907 a 201407 no continuos, correspondientes a un beneficiario del Programa del Aporte en Pensión PSAP, que ha realizado su solicitud mediante Tutela.

Nº cedula	Riesgo	Subsidios	Valor de subsidios	Aporte a Vejez Neto	Rentabilidad	Valor Devolución
20925908	MARY NELY FRANCO SARMIENTO	178	$ 10.282.655	$ 8.379.705	$ 9.875.749	$ 18.255.454
Total general		178	$ 10.282.655	$ 8.379.705	$ 9.875.749	$ 18.255.454

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según se puede evidenciar en la anterior imagen, Colpensiones cobra 178 subsidios por valor de $10.282.655. Sobre esta cuenta de cobro, aplican tres rechazos por valor de $266.112, por lo tanto se programan 175 subsidios por valor de 10.016.543.

Caso N°5
Gloria Elena Panesso Rios, Identificada(o) con C.C 41770545

SOPORTES	CONCEPTO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORIA	PROGRAMACIÓN
Cédula: 41770545 **Oficio Colpensiones Radicado 2022_4164018 BZ 2022_3587591 de 18 de marzo 2022** **Copia Fallo Tutela** **Cuenta de Cobro** **Tarifas** **Rechazos** **Semanas Subsidias previa certificación**	La acción fue interpuesta contra Colpensiones, trámite al cual fue vinculado Fiduagraria S.A. en su calidad de Administradora Fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional, y el Ministerio del Trabajo. Luego de surtido el trámite, el Juez en segunda instancia ORDENÓ a FIDUAGRARIA S.A. y al MINISTERIO DEL TRABAJO que, dentro el plazo de diez (10) días contados partir de la notificación de esta providencia, informen por escrito a GLORIA ELENA PANESSO RÍOS el trámite y, de ser posible, el resultado de las gestiones a su cargo respecto de la cuenta de cobro individual de reintegro de subsidios radicada por Colpensiones con No. 2022_4164018 de 31 de marzo de 2022 en la que se incluyó el periodo de julio de 1998 hasta agosto de 2013, así como el plazo aproximado en el que lo que pretende será resuelto.	Se da curso a la programación del Subsidio con base en el fallo judicial. Se verifican los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, siendo razonables para soportar la programación. El valor del(os) subsidio(s) según tarifa suministrados por el Administrador Fiduciario corresponden al(os) Grupo(s) poblacional(es) TIU, (173) ciclos por valor de $7.134.798. El fallo vincula a Ministerio del Trabajo, Administrador Fiduciario, Colpensiones.	**Procede**

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Fallo Tutela

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ,

Bogotá, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Acción de Tutela – segunda instancia**
Accionante: GLORIA ELENA PANESSO RÍOS
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Radicado: 11001-31-10-018-2022-00732-01

Magistrado sustanciador: **IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Discutido y aprobado en sesión de Sala del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), según consta en acta No. 190, de la misma fecha.

Procede la Sala a resolver la impugnación interpuesta por **GLORIA ELENA PANESSO RÍOS**, contra el fallo de tutela proferido el 13 de octubre de 2022, por el **JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, despacho que negó la acción constitucional por ella promovida.

PRIMERO.- REVOCAR la sentencia proferida el 13 de octubre de 2022, por el **JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, para, en su lugar, amparar los derechos fundamentales de **GLORIA ELENA PANESSO RÍOS** a la seguridad social y al debido proceso.

SEGUNDO.- ORDENAR A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A. y al MINISTERIO DEL TRABAJO que, dentro el plazo de diez (10) días contados partir de la notificación de esta providencia, informen por escrito a GLORIA ELENA PANESSO RÍOS el trámite y, de ser posible, el resultado de las gestiones a su cargo respecto de la cuenta de cobro individual de reintegro de subsidios radicada por Colpensiones con No. 2022_4164018 de 31 de marzo de 2022 en la que se incluyó el periodo de julio de 1998 hasta agosto de 2013, así como el plazo aproximado en el que lo que pretende será resuelto.

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Oficio Cuenta Cobro Colpensiones

Colpensiones

No. de Radicado, 2022_4164018

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2022

Doctora
Aura Marcela Mesa Angulo
Directora de Proyecto FSP
FIDUAGRARIA S.A
KR 13 # 32 09
Bogotá D.C

Referencia: Radicado Nº BZ 2022_3587591 de 18 de marzo 2022
Ciudadano: GLORIA ELENA PANESSO RIOS
Identificación: Cedula de Ciudadania N° 41770545.

Respetada doctora Mesa;

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En cumplimiento artículo 2.2.14.1.26. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones", correspondiente a la transferencia del subsidio por parte del Fondo de Solidaridad Pensional, de manera atenta nos permitimos solicitar el reintegro de 178 subsidios pensionales, los cuales se encuentran en un rango de ciclo inicial 199807 y ciclo final 201308 con ciclos interrumpidos de un ciudadano por un valor de $ 17.272.515.oo, donde se incluye la rentabilidad causada y entregada por Colpensiones al momento de la devolución como se muestra en la siguiente tabla.

Nº cedula	Riesgo	Subsidios	Valor de subsidios A	Previsionales B	Aporte a Vejez Neto C = (A-B)	Rentabilidad D	Valor Devolución E = (C+D)
41770545	vejez	178	$ 7.464.918	$ 1.502.479	$ 5.962.439	$ 11.310.076	$ 17.272.515
Total general		**178**	**$ 7.464.918**	**$ 1.502.479**	**$ 5.962.439**	**$ 11.310.076**	**$ 17.272.515**

Los valores descritos, corresponden a la devolución de los subsidios de la señora GLORIA ELENA PANESSO RIOS con documento CC 41770545, que fue solicitado por FIDUAGRARIA en la cuenta de cobro No 018 pagada por COLPENSIONES el 26 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, el valor final de la solicitud reintegro subsidios devueltos es DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE. ($17.272.515.oo).

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según se puede evidenciar en la anterior imagen, Colpensiones cobra 178 subsidios por valor de $7.464.918. Sobre esta cuenta de cobro, aplican cinco rechazos por valor de $330.120, por lo tanto se programan 173 subsidios por valor de $7.134.798.

Caso N°6

Carmenza Bonilla Medina, Identificada(o) con C.C 51568858

SOPORTES	CONCEPTO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBSERVACIONES INTERVENTORIA
Cédula: 51568858 Oficio Colpensiones Radicado 2022_18337440 BZ 2022_16650472 del 11 de noviembre de 2022 Copia Fallo Tutela Cuenta de Cobro Tarifas Rechazos Semanas Subsidias previa certificación	La acción de tuitela fue interpuesta por la señora Bonilla Medina, en contra de Colpensiones y Fiduagraria S.A., quien obraba para el momento como Administradora Fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional, trámite al cual fue vinculado el Ministerio del Trabajo. Mediante sentencia No.- AC-0147/22 el Juzgado amparó el derecho fundamental de petición de la señora Bonilla Medina, y en consecuencia ordenó al Presidente de Colpensiones o a quien le competa revisar la historia laboral de la accionante, conforme con los documentos aportados pronunciarse sobre las anomalías anunciadas por la beneficiaria, en caso de encontrarlo procedente debían realizar el trámite necesario y respectivo ante la Administradora Fiduciaria y el Ministerio del Trabajo. En este sentido, bajo el entendido que Colpensiones considera procedente el reintegro de algunos subsidios que en su momento fueron objeto de devolución, resultaría necesario su reconocimiento para dar cumplimiento integral a las ordenes impartidas, el reconocimiento de subsidios no deberá superar la temporalidad respectiva.	Se da curso a la programación del Subsidio con base en el fallo judicial. Se verifican los soportes allegados por el Administrador Fiduciario, siendo razonables para soportar la programación. El valor del(os) subsidio(s) según tarifa suministrados por el Administrador Fiduciario corresponden al(os) Grupo(s) poblacional(es) TIU, (33) ciclos por valor de $1.790.416. El fallo vincula a Ministerio del Trabajo, Administrador Fiduciario, Colpensiones.

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Tutela

:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá .D.C., 26 de octubre de 2022

Señores:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
REPRESENTANTE LEGAL DE FONDOS DE SOLIDARIDAD PENSIONAL -FIDUGRARIA S.A
CARMENZA MEDINA BONILLA

ACCIÓN DE TUTELA
JUEZA: LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÌGUEZ
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022-00499
DEMANDANTE: Carmenza Medina Bonilla
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
REPRESENTANTE LEGAL DE FONDOS DE SOLIDARIDAD PENSIONAL -FIDUGRARIA S.A

ROTONDA VIRTUAL DESPACHOS JU
BOGOTA D.C
Dem. Jud. Y tutelas
No Folios: 88
202215656931

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Auto S- 924/2022

ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN NÚMERO: 11001333400120220049900
ACCIONANTE: CARMENZA MEDINA BONILLA
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL FIDUAGRARIA S.A.

Asunto: Admite Acción de tutela

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Fallo Tutela

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** administrando justicia en nombre del Pueblo, y por mandato de la Constitución Política.

RESUELVE:

PRIMERO: Tutelar el DERECHO DE PETICIÓN de la señora **CARMENZA BONILLA MEDINA,** identificada con C.C. No. 52.382.466, por las razones expuestas en la parte motiva.

Para su protección, se ordena al Doctor JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, **Presidente (E) de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, o en su defecto al funcionario que sea competente para pronunciarse frente al objeto de esta acción, que en el término improrrogable de diez (10) días, procedan a realizar revisión de la historia laboral y hacer pronunciamiento expreso respecto de las documentales allegadas por la señora **CARMENZA BONILLA MEDINA.** De ser procedente, realice el trámite necesario ante FIDUAGRARIA.- MINISTERIO DEL TRABAJO.

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Oficio Cuenta Cobro Colpensiones

Colpensiones

Radicado No. 2022_18337440

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2022

Doctora
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora de Proyecto
Fiduagraria S.A.
Carrera 10 # 27-91 Local 1- 16
Bogotá D.C.

Referencia: Radicado Nº BZ 2022_16650472 del 11 de noviembre de 2022
Ciudadano: CARMENZA BONILLA MEDINA
Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 51568858
Tipo de trámite: Tutela

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

En cumplimiento del Artículo 26 del Decreto 3771 de 2007, realizamos el cobro correspondiente a treinta y seis (36) subsidios pensionales para los periodos 19905 a 201110 no continuos, correspondiente a un beneficiario del Programa del Aporte en Pensión PSAP, que ha realizado su solicitud mediante Tutela.

N° Cédula	Riesgo	Subsidio	Valor de Subsidios	Aporte a Vejez Neto	Rentabilidad	Valor Devolución
51.568.858	vejez	36	1.970.377	1.970.377	1.197.301	3.167.678
Total general		36	1.970.377	1.970.377	1.197.301	3.167.678

Fuente: Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según se puede evidenciar en la anterior imagen, Colpensiones cobra 36 subsidios por valor de $1.970.377. Sobre esta cuenta de cobro, aplican tres rechazos por valor de $179.961, por lo tanto se programan 33 subsidios por valor de $1.790.416.

3.4 Con base en la información presentada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en su archivo plano “Programación NR406” se verifica el número de subsidios programados, valor total de la nómina, cedulas programadas, y el valor del subsidio según archivo tarifas, con el resultado que se presenta el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN GENERAL DE LA NOMINA PROGRAMADA POR CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 OBJETO DE CERTIFICACION POR INTERVENTORIA NR 406

N°CEDULA	N° Sub	VrSubsidio	Verif, Tarifa
4589769	11	933.768	Tarifa Consistente
19141893	150	7.549.922	Tarifa Consistente
20925908	175	10.016.543	Tarifa Consistente
41770545	173	7.134.798	Tarifa Consistente
51568858	33	1.790.416	Tarifa Consistente
70381563	3	185.400	Tarifa Consistente
Total General	**545**	**27.610.847**	

Fuente: Oficio Solicitud N° 202204918-EN-001 y Archivos: Programación NR406- Archivo Tarifas

Según se muestra en cuadro anterior, la nómina Reprocesos 406 PSAP, es consistente respecto al número de subsidios, beneficiario(s) programado(s) y tarifa según grupo poblacional y ciclo(s) aplicada(s) para el(os) ciclo(s) programado(s), según oficio de Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y los archivos e información respectiva.

3.5 De acuerdo con las obligaciones definidas en el Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, es responsabilidad del Administrador Fiduciario la realización de todos los cruces de información a que haya lugar, así como el establecimiento de controles previos y posteriores al pago de la nómina programada, con el fin de evitar la realización de pagos errados. Por lo tanto, cualquier error generado por CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 y que no haya sido detectado por parte de la Interventoría es de su entera responsabilidad. No obstante, esta Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales, adelantó acciones de verificación relacionadas con los cruces de bases de datos sobre el 100% de la nómina. El resultado se anexa al presente oficio y corresponde a: “Reporte de Auditoría Técnica”, mediante el cual se conceptúa razonable la programación presentada por el Administrador Fiduciario.

3.6 De acuerdo con las anteriores verificaciones respecto al número de subsidios programados en la NR 406, en relación con los cobrados por Colpensiones se muestra el siguiente resumen, según los soportes allegados por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y que se indican a continuación:

- Oficio Cuenta de Cobro de Colpensiones.
- Soporte “Consulta_Masiva_Conteo_Semanas_Pagadas_20230201080803”
- Cuadro normativo de semanas por grupo poblacional.
- Base Programación.

.

CEDULA BENEFICIARIO	SUBSIDIADAS SEGÚN SOPORTE ADMINISTRADOR FIDU. PREVIA CERTIFICACIÓN	SEMANAS MAXIMAS SUBSIDIADAS SEGÚN NORMA	GRUPO POBLACIONAL	CICLOS COBRADOS COLPENSIONES	CICLOS PROGRAMADOS CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
4589769	46	750	TIR	12	11
19141893	42	750	TIU	150	150
20925908	0	750	TIR	178	175
41770545	8	750	TIU	178	173
51568858	6	750	TIU	36	33
70381563	420	650	CN1	5	3

Fuente: Oficio Solicitud N° 202204918-EN-001/ Soportes Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

Según cuadro anterior, se evidencia que previo al reconocimiento de los(el) ciclo(s) programado(s) en la nómina objeto de certificación, no supera(n) el(los) rango(s) de pago subsidiado(s) normativamente por semanas cumplidas, de acuerdo con el grupo poblacional, tal como se muestra en la siguiente imagen:

CN2	Concejal 2 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
TR3	Independiente Rural 3 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
TU3	Independiente Urbano 3 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
CN1	Concejal 1 (35 hasta 54 años) - Decreto 4944 de 2009	650
CN3	Concejal 3 (Mayores de 18 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TR2	Independiente Rural 2 (35 hasta 54 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TU2	Independiente Urbano 2 (35 hasta 54 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TIR	Independiente Rural- Decreto 3771 de 2007	750
TIU	Independiente Urbano- Decreto 3771 de 2007	750
DCP 1	Discapacitado (Afiliados Después 20071001)- Decreto 3771 de 2007	750
DCP	Discapacitado (Afiliados Desde 1996 hasta 20070901)	800
M40	Mayor de 40	650
EDL		SIN LIMITE
MST		SIN LIMITE

Fuente: Soporte Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022

4. CONCEPTO DE PROCEDENCIA TECNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información detallada en el presente Concepto de Procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, la Firma Interventora Consorcio Audintegral FSP, pudo establecer que CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 programó (545) subsidios, de Seis beneficiario(s) en la nómina Reprocesos 406 Programa PSAP, por valor de $27.610.847. Así mismo, se presentan a continuación las siguientes situaciones:

- Consorcio Audintegral FSP, emite la presente certificación, emitiendo un concepto de razonabilidad respecto a los procesos y procedimientos aplicados por el Administrador Fiduciario sobre el 100% de los subsidios programados, en cumplimiento de la normativa vigente para el reconocimiento de dichos subsidios y los lineamientos contractuales según se contempla en las obligaciones conexas.
- La información que suministra COLPENSIONES se considera prueba válida y suficiente, por lo tanto, el contenido y veracidad de la misma, es responsabilidad de COLPENSIONES.
- Los soportes de fallos judiciales se consideran prueba válida y suficiente para reconocer los subsidios.
- Es responsabilidad del Administrador Fiduciario presentar los soportes de los subsidios programados mediante tutela u otro proceso judicial, allegando a la Interventoría documentos completos y legibles, el concepto del área jurídica y el fallo judicial en el cual se ordena el pago de los subsidios. Adicionalmente, se deben informar los subsidios a pagar, el ciclo por vía judicial, así como las situaciones particulares detectadas durante la validación de la nómina mediante cruces de bases de datos según procedimiento (Aplicacion_de_Cruces PSAP PD-ADP-08.pdf).
- Es potestativo de la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales, solicitar soportes y/o pruebas adicionales a los suministrados por el Administrador Fiduciario, en caso de ser necesario para efectos de emitir la respectiva certificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, Consorcio Audintegral FSP de acuerdo con la información suministrada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, y los resultados de la revisión de los soportes, emite concepto favorable de procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal para el pago de Nómina Reprocesos 406 PSAP - Programa Subsidio al Aporte en Pensión con cargo al rubro: **Vigencia Actual**, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.610.847),** correspondientes a Seis **(6)** Beneficiario(s), **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** (545) Subsidios.

El presente concepto se expide en Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Audintegral FSP

Cc: Dr.Juan Nicolás Escandón Henao, Subdirector De Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios Y Otras Prestaciones (E)

Proyectado por: Alexis Figueroa E.
Revisado:
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha (Director Interventoría

Se anexa:
Reporte de Auditoria Técnica

REPORTE DE AUDITORIA TÉCNICA

FECHA DE AUDITORIA	NOMBRE DEL PROCESO AUDITADO	PREPARADO POR:
2 de Febrero de 2023	Nómina 406 Febrero	Uriel Alejandro Moreno Ortiz

Descripción del proceso

Se tomaron los archivos publicados en la ruta OneDrive facilitada por la subdirección Operativa del Encargo Fiduciario 719/2022, descritos en el radicado: 202204918-EN-001.

Mediante una malla de procesos de ETL configurada sobre el software libre Pentaho Data Integrator 9.3 y una base de datos MySQL 5 se procesaron los archivos recibidos.

3. Requerimientos presentados:

Fecha	Observación	Respuesta
--		

4. Observaciones y recomendaciones:

- ninguna

5. Conclusiones (Hallazgos definitivos y/o exclusiones):

- Durante el proceso de validación se contó con el apoyo de la subdirección operativa del Encargo Fiduciario 719/2022.
- Luego de revisar los archivos de entidades y la nómina 406 facilitados por el Encargo Fiduciario, se determina que el valor y cantidades de beneficios encontrados por la auditoria corresponden con el valor y cantidades reportadas en el radicado 202204918-EN-001, para 545 subsidios por un valor total de $ 27.610.847.

Proyectó: Uriel Alejandro Moreno Ortiz
Revisado: Alexis Figueroa E
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha (Director Interventoría